Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

1970 · 2015 45 AÑOS JUNJI

000361

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

REF. : APRUEBA TRATO DIRECTO SEGÚN ART. 10 Nº 7, LETRA G), DEL DECRETO N°250 QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY 19.886, POR LA MANTECION DE 30.000 KM DEL VEHICULO INSTITUCIONAL DE LA DIRECCION REGIONAL DE LA JUNJU I REGION.

IQUIQUE, 02 DIC 2016.

VISTOS:

1)La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley Nº 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 98, de 2015, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) El Decreto con Fuerza de Ley N°1-19.653 de 2.000, que fijo el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) la Resolución Nº 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas Nº 015/1792 de 2006, Nº 015/2845 de 2010 y **Resolución Nº 015/175 del 22 de Septiembre de 2015**, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, según la solicitud de compra Nº 17.698 autorizada con fecha 05-02-2016 de la Unidad de la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, requiere el servicio de mantención de los 30.000 kilómetros para el vehículo fiscal Station Wagon Chevrolet Captiva 2.2 Año 2016, Placa Patente Única HLRW-71-1, de la Dirección Regional de Jardines Infantiles de JUNJI Región de Tarapacá.

2. Que, la Subdirección de Recursos Financieros y Físicos, a través de la Subdirectora Patricia Calderon Contreras, mediante memorándum interno N° 15/05 con fecha 01 diciembre 2016, el cual se adjunta en Sistema "ABACO" y forma parte integrante del

presente acto administrativo, solicita la contratación del proveedor SALINAS Y FABRES S.A., RUT 91.502.000-3, para la mantención correspondiente a los 30.000 kilómetros del vehículo institucional. Amparado en el artículo Art. 10 Nº 07, Letra g), del Decreto Nº 250 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886,*"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad"*

3. Que, la Unidad requirente adjunta presupuesto del proveedor SALINAS Y FABRES S.A., por adquisición requerida por la institución, por la suma de **$322.905.-** (Trescientos veinte y dos mil novecientos cinco pesos) IVA incluido, cuya propuesta fue aceptada por la Subdirección Financiera, según el siguiente detalle:

SALFA SALINAS Y FABRES

Pedido : # 70860912
SANTIAGO CASA MATRIZ, Jueves, 01.12.2016

Atención Señor(es) :
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
70072600-2
LOS CARRERAS 431
III - Atacama - CHILE
522523020

Nº Aviso : 40449023
Nº Orden : 40416892
Receptor : **OLIVARES LUIS FRANCISCO**
Jefe :

Marca	: CHEVROLET	# Vin	: KL1FC5D66FB073634	Año Fab	: 2015
Modelo	: CAPTIVA	Kmts	: 29777	Tipo Comb.	: Gasolina 95 octanos
Patente	: HLPW71	Horas	:	Tipo	: AUTOMÓVIL

Código	Disp.	Descripción	Cant.	Precio Un.	Descto.	Exento	Afecto
SERVICIOS							
831010		LIMPIA INYECTOR B	-	4.811	0%		4.811
MOBRA		MANO DE OBRA	-	-	0%		83.200
M450390_SL		AIR LIFE	-	15.126	0%		15.126
SUBTOTAL						0	103.137
SERV REPUESTOS							
756256		FILTRO ACEITE	1	38.525	0%		38.525
764835		FILTRO CABINA POL	1	56.692	0%		56.692
SUBTOTAL						0	95.217
SERV LUBRICANTES							
807950		HELIX ULTRA EXTRA	6,500	11.230	0%		72.995
SUBTOTAL						0	72.995

Total Neto	271.349
Total IVA	51.556
Total Exento	0
Total Pago	322.905

4. Que, mediante Resolución N°15/000319 de fecha 09 de diciembre de 2015, se contrata a proveedor SALINAS Y FABRES SOCIEDAD ANONIMA, RUT

91.502.000-3, por la adquisición de una camioneta Station Wagon Chevrolet Captiva 2.2 Año 2016, Placa Patente Única HLRW-71-1, mediante orden de compra N° 845-574-SE15 y proveniente de Licitación ID 845-42-LE15.

5. Que, de acuerdo a lo señalado precedentemente es preciso tener presente que la garantía del vehículo adquirido es por un período de 5 años o 120.000 kilometros, lo que suceda primero. Por tanto las mantenciones deberán realizarse en los servicios técnicos autorizados para este efecto.

6. Que, reafirma lo señalado en el considerando anterior lo establecido en el Art. Nº 10, N° 7, Letra g) del Decreto Nº 250 que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886, permite la contratación por trato directo, *"Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad".*

7. Que, el trato directo debe ser autorizado mediante una resolución exenta fundada de la autoridad competente y publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

R E S U E L V O:

1. **AUTORÍCESE**, la contratación vía trato directo de **Salinas y Fabres., RUT 91.502.000-3,** fundada en la causal contemplada en el artículo 10, N° 7,Letra g) del Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886.

2. **CONTRÁTESE** a la empresa **Salinas y Fabres, RUT 91.502.000-3**, con domicilio en **Salitrera Victoria Lote 1 S/N,** Zofri, comuna de Iquique, I Región por la siguiente adquisición:

SALFA

Pedido : # 70860912
SANTIAGO CASA MATRIZ, Jueves, 01.12.2016

Atención Señor(es) :
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
70072600-2
LOS CARRERAS 431
III - Atacama - CHILE
522523020

N° Aviso : 40449023
N° Orden : 40416892
Receptor : **OLIVARES LUIS FRANCISCO**
Jefe :

Estimados señores.
De acuerdo a lo solicitado por ustedes, tenemos el agrado de cotizar lo siguiente por concepto de :
CAPTIVA 2015 MANTENCION 30.000 KM

Marca	: CHEVROLET	# Vin	: KL1FC6D66FB073634	Año Fab	: 2015
Modelo	: CAPTIVA	Kmts	: 29777	Tipo Comb.	: Gasolina 95 octanos
Patente	: HLRW71	Horas	:	Tipo	: AUTOMÓVIL

Descripcion	Precio Neto	Dscto.($)	Exento	Afecto
SERVICIOS	103.137	0	0	103.137
SERV REPUESTOS	95.217	0	0	95.217
SERV LUBRICANTES	72.995	0	0	72.995
Total	271.349	0	0	271.349

Total Neto	271.349
Total IVA	51.556
Total Exento	0
Total Pago	322.905

3. Páguese al Proveedor **Salinas y Fabres S.A., RUT 91.502.000-3,** la suma de **$322.905 (Trescientos veinte y dos mil novecientos cinco pesos)** IVA incluido, por el servicio señalado en el punto anterior, dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción conforme por parte del Chofer de la camioneta institucional y contra presentación de la factura correspondiente por parte de la empresa.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, RUT y el correo electrónico.

El proveedor deberá presentar la factura original, con su cuarta copia cedible, que deberá llevar consignado el número de Orden de Compra, en la Oficina de Partes de la institución, ubicada en Errázuriz Nº1366, comuna de Iquique, ciudad de Iquique. El horario de atención es el siguiente: lunes a jueves de 08:30 a 17:30 horas y viernes de 08:30 a 16:30 horas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley Nº 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la recepción conforme por parte de la unidad requirente, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, el nombre de la empresa de factoring con la cual operará. En aquellos pagos acordados a 30 días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha de pago.

4. El plazo máximo de entrega del servicio señalados en el resuelvo N°2 será con fecha 01 de diciembre de 2016, el chofer de la camioneta institucional coordinará el retiro del vehículo del Servicio Técnico, dando conformidad a la mantención realizada.

5. En caso de atraso en la entrega del servicio, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total neto del servicio no entregados oportunamente, lo que será descontada en el pago de la factura respectiva.

6. La relación contractual estará dada por la presente Resolución Exenta y la emisión de la respectiva Orden de Compra, por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del proveedor, a través del mismo sitio, en un plazo no superior a 24 hrs. Si el proveedor no acepta la orden de compra en el plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva el derecho de dejar sin efecto la orden de compra.

7. La supervisión y control del servicio estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quienes certificarán su correcto cumplimiento con anterioridad al pago.

8. El Departamento de Recursos Financieros, a través de la Oficina de Compras, emitirá la orden de compra en el portal www.mercadopublico.cl, y la Sección Planificación Presupuestaria, efectuará el compromiso cierto en el sistema SIGFE, **imputándolo el gasto al Subtítulo 22, Ítem 06, Asignación 002, Programa 01, del presupuesto vigente del servicio.**

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ

KZR/KBR/PCC/ARB/jap
DISTRIBUCIÓN:

- Adquisiciones
- Contabilidad
- Archivo Oficina de Partes